

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 0630
RADICACION 765204003007-2021-00188-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL – MENOR

CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno
(2021)

Mediante Auto Interlocutorio No. 0596 de agosto 13 de dos mil veintiuno (2021), el despacho, **INADMITIO** la presente demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, toda vez que la misma no cumplía con los requisitos de ley, indicándose los motivos por los cuales se procedía a dicho pronunciamiento, encontrándose vencido el término legal para que la parte actora subsanara debidamente la demanda, sin haberlo hecho.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZANDO** la demanda, lo que se indicará en la parte resolutiva del presente auto, así mismo se ordenará la entrega de los anexos presentados sin necesidad de desglose, ordenándose además el archivo del presente asunto, previa cancelación de su radicación.

Sin mas consideraciones de orden legal, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, propuesta por “**COPROCENVA – COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO**”, en contra de la señora **DEYANIRA TENORIO RODRIGUEZ**.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte demandante los anexos presentados con la demanda, sin necesidad de desglose.

TERCERO: SURTIDO lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

LA JUEZ,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES

DTE: COOPROCENVA

DDO: DEYANIRA TENORIO RODRIGUEZ

AR

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA
94

En este acto se da de hoy notificación
07 SET 2021

Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d296d70f88d96fc42f6f494553db387473f8823f6d581d36f02d6b6533656ff9
Documento generado en 30/08/2021 10:17:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>